

### **CERTIFICADO DE ACUERDO C/A N° 20/2023**

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su sexta sesión ordinaria para el período 2023, celebrada con fecha 21 de agosto del mismo año, a proposición de la Facultad de Ciencias Empresariales y la Dirección de Formación Continua, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 letra e) del Estatuto Orgánico de la Corporación y por la unanimidad de los Consejeros y Consejeras asistentes, acordó recomendar a la H. Junta Directiva, a través del Sr. Rector, la **creación del Programa de Formación Continua denominado Diplomado en Formación de Competencias de Capital Social**, aprobando su Plan de Estudios y Malla Curricular, y la consiguiente creación de la certificación académica de Diplomado de la misma denominación, a que dicho Programa conducirá.

Se dejó constancia que el Programa Diplomado en Formación de Competencias de Capital Social se inserta en el proyecto denominado Fortalecimiento del Capital Social de Jóvenes, aprobado para su ejecución por la Universidad del Bío-Bío a través del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional del Biobío y que será impartido por esta Casa de Estudios Superiores a través del Departamento de Administración y Auditoría, de la Facultad de Ciencias Empresariales, en la Sede Concepción, bajo modalidad presencial, a partir del mes de septiembre del 2023, por un total de 100 horas cronológicas directas, correspondientes a una duración de 3 meses.

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base a documento denominado Diplomado en Formación de Competencias de Capital Social, 44 páginas, anexos incluidos, preparado para estos efectos por el Departamento de Administración y Auditoría de la Facultad de Ciencias Empresariales, de julio de 2023, antecedente que los Consejeros y Consejeras asistentes tienen a la vista y que se entiende formar parte integrante del presente acuerdo para todo efecto legal.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Formación Continua para efectuar las correcciones de forma que, sin alterar la esencia de lo acordado por el Consejo Académico, sea necesario introducir en las descripciones gráficas del Plan de Estudios y/o Malla Curricular aprobados, incorporándoles en los actos administrativos que corresponda dictar para la eficacia del acuerdo, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto el acuerdo adoptado desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.

**ROMINA BAZAES MUÑOZ  
SECRETARIA  
CONSEJO ACADÉMICO  
MINISTRA DE FE**

Concepción, 21 de agosto de 2023.